

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Resolución de 23 de noviembre de 2018, de la Secretaría General de Emprendimiento, Economía Social e Internacionalización, por la que se modifica la partida presupuestaria para la concesión de subvenciones convocadas por resolución de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, prevista en la Orden de 27 de julio de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el apoyo a la internacionalización de la economía y las empresas andaluzas.*

Por Orden de 27 de julio de 2011, se procedió a la aprobación de las bases reguladoras para la concesión, por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de subvenciones para el apoyo a la internacionalización de la economía y de las empresas andaluzas (BOJA núm. 166, de 24 de agosto de 2011), modificada por la Orden de 17 de octubre de 2012 (BOJA núm. 217, de 6 de noviembre de 2012).

Con fecha 3 de mayo de 2013 se publicó en BOJA núm. 85, Resolución de 26 de abril de 2013, de la Secretaría General de Economía, por la que se convoca la concesión de subvenciones recogidas en la Orden de 27 de julio de 2011. El plazo para presentar las solicitudes finalizó en diciembre 2013.

Habiéndose producido un cambio en la partida presupuestaria que inicialmente fue asignada para la cobertura de financiación de las subvenciones, procede declarar que las ayudas solicitadas en las citadas convocatorias se tramitarán con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

Líneas 1, 2, 3, 5, 6 y 7: partida presupuestaria 0900010040 G/72C/77348/00 01 2012000053 «A empresas privadas. Apoyo a la internacionalización», con cargo al presupuesto del ejercicio 2018.

La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo anterior,

### R E S U E L V O

Declarar que las solicitudes presentadas en la citada convocatoria continuarán su régimen de tramitación en este ejercicio y se financiarán con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

Líneas 1, 2, 3, 5, 6 y 7: partida presupuestaria 0900010040 G/72C/77348/00 01 2012000053 «A empresas privadas. Apoyo a la internacionalización», con cargo al presupuesto del ejercicio 2018.

La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de noviembre de 2018.- El Secretario General, José Roales Galán.